

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C.

03 AGO. 2020

Ref: Ejecutivo No. 110014003020-2020--00149-00

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía a favor de RG DISTRIBUCIONES S.A. y en contra de HECTOR WILLIAMS FUENTES VILLALBA y LEONOR OCHOA MARTINEZ para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

PAGARE No001

1° **31.051.000**, por concepto de capital representado en el pagare allegado como base de recaudo.

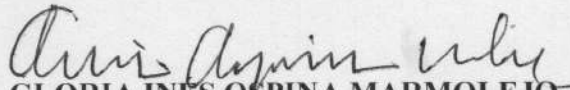
2° Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera, desde el día 06 de febrero de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos 291, 292 del Código General del Proceso, **Y PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

RECONÓCESE como al abogado YAMID BAYONA TARAZONA, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 51 Hoy **04 AGO. 2020** a
la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

Diana María Acevedo Cruz